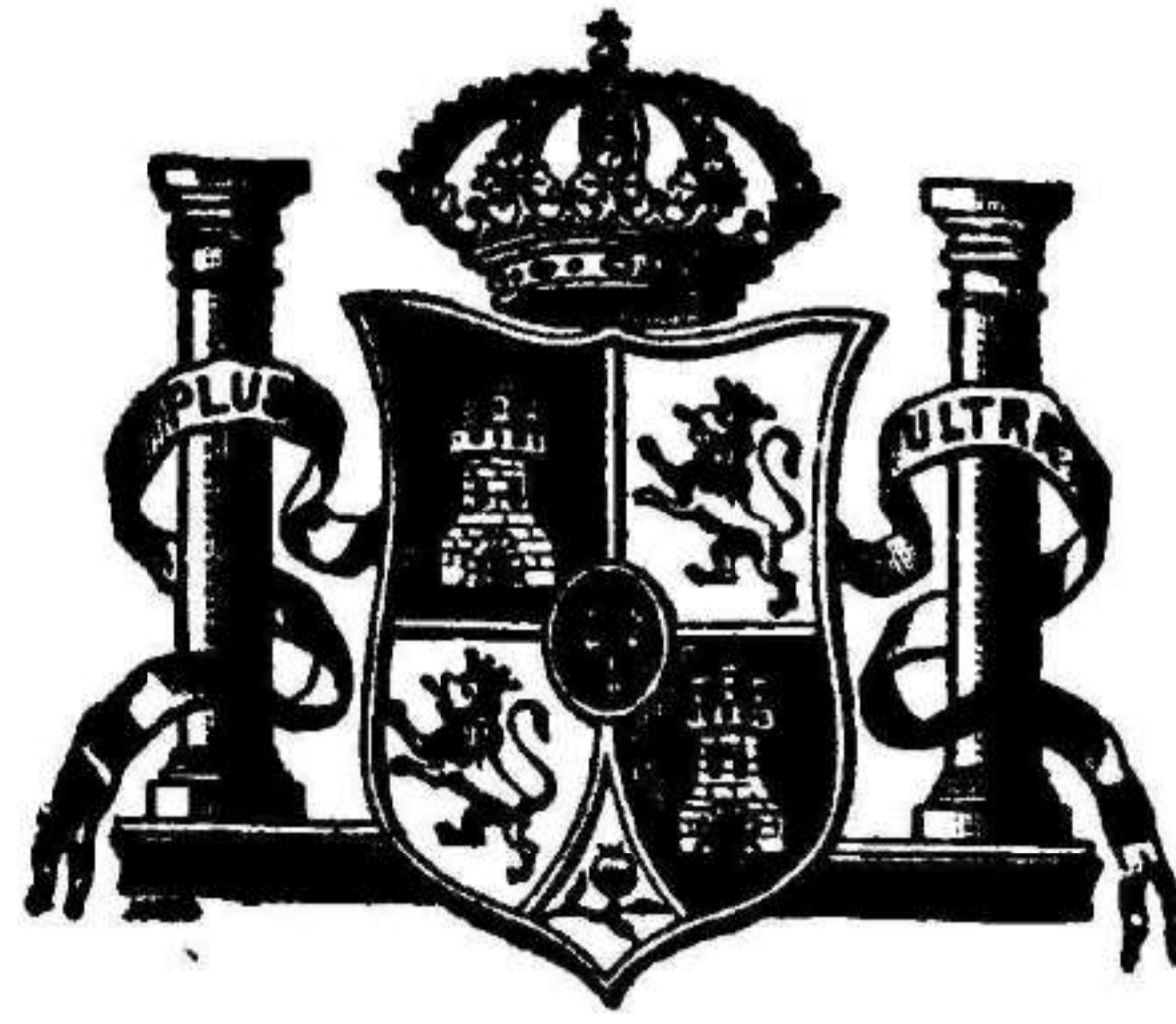


## Boletín



## Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIA

## ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, deben remitirse al Sr. Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Editor de aquel periódico. (Real orden de 20 de Abril de 1883.)

## SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

SUSCRIPCIÓN EN LA CAPITAL.—Por un año, 25 pesetas.—Por 6 meses, 15.—Por 3 meses, 10.—FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año, 35.—Por 6 meses, 20.—Por 3 meses, 12'50.

Se admiten suscripciones en Palencia en la ADMINISTRACIÓN DE LA CASA DE EXPOSITOS Y HOSPICIO PROVINCIAL. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas. Todo pago se hará anticipado.

## ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 25 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.  
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 28 de Julio).

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia, continúan en el Real sitio de San Ildefonso, sin novedad en su importante salud.

## GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 18.

Secretaría.—Sección 4.ª—Estadística demográfico-sanitaria.

No habiendo remitido á este Gobierno de provincia los estados demográficos-sanitarios decenales correspondientes al 2.º semestre del próximo pasado año de 1886 los Ayuntamientos que á continuación se expresan, no obstante lo prevenido en circular núm. 7, inserta en el BOLETÍN OFICIAL correspondiente al día 6 del actual, he acordado ordenar á los Sres. Alcaldes respectivos, remitan referidos estados en el término de tercero día, en la inteligencia que de no hacerlo así, les exigiré sin contemplación alguna la responsabilidad á que por su desobediencia se hagan acreedores.

Palencia 28 de Julio de 1887.—El Gobernador, *Santiago Herraiz*.

*Relación de los Ayuntamientos.*

Alba de Cerrato.

Añoza.

Ayucla.

Boadilla del Camino.

Calzadilla de la Cueva.

Castrillo de Don Juan.

Cordovilla la Real.

Dueñas.

Espinosa de Cerrato.

Frechilla.

Fuentes de Valdepero.

Herreruela.

Mazariegos.

Pedraza de Campos.

Renedo de Valdavia.

San Salvador de Cantamuga.

Tabanera de Cerrato.

Torquemada.

Valderrábano.

Valle de Santullán.

Villalcón.

Villalobón.

Villanueva del Rebollar.

Villarrabé.

Villasabariego.

Villaviudas.

Villerías.

*Elecciones de Diputados provinciales.*

Lista de los electores que han tomado parte en las parciales verificadas en el Distrito de Saldaña el día 3 de Abril del año corriente, que se publica en este BOLETÍN, con arreglo á lo dispuesto por la ley Electoral.

## Sección 10.

## Collazos de Boedo.

- 1 Alejandro Olmo.
- 2 Aniceto Fernández.
- 3 Julian Olmo.
- 4 Matías Fernández.
- 5 Tomás Martín.
- 6 Teodoro Aguilar.
- 7 Francisco Fernández.
- 8 Aquilino Pérez.
- 9 Eugenio López.
- 10 Lorenzo García.
- 11 Orasio Báscones.
- 12 Hipólito Herrero.
- 13 Ignacio Franco.
- 14 Felipe Gutiérrez.
- 15 Nicolás Izquierdo.
- 16 Florencio Herrero.
- 17 Santiago García.

- 18 Valentín Olmo.
- 19 Elías Arroyo.
- 20 Cláudio Bravo.
- 21 Antonio Vega.
- 22 Gregorio Herrero.
- 23 Juan Martín García.
- 24 Rufino Olmo.
- 25 Luciano Olmo.
- 26 Juan Ortega.
- 27 Ezequiel Olmo.
- 28 Francisco Franco.
- 29 Pablo Franco.
- 30 Ladislao Calvo.
- 31 Luis Vega.
- 32 Mariano Fernández.
- 33 Antonio García.
- 34 Nicolás Fuente.
- 35 Antonio Henares.
- 36 Jerónimo Herrero.
- 37 Juan Blanco.
- 38 Domingo Cosgaya.
- 39 Matías Merino.
- 40 Anselmo Blanco.
- 41 Faustino García.
- 42 Marcelino Bueno.
- 43 Juan Martín.
- 44 Matías García.
- 45 Manuel Herrero.
- 46 Simón Andrés.
- 47 Pedro Bravo.
- 48 Narciso Maestro.
- 49 Pablo Aguilar.
- 50 Márcos López.
- 51 José Bravo.
- 52 Lorenzo Fernández.
- 53 Simón Olmo.
- 54 Gabriel Olmo.
- 55 Mariano Rodríguez.
- 56 Benito Arroyo.
- 57 Froilán Pérez.
- 58 Benito Olmo.

Collazos de Boedo 3 de Abril de 1887.—El Presidente, Hipólito Herrero.—Orasio Báscones, Francisco Fernández, Eugenio López, Aquilino Pérez, Pablo Aguilar é Ignacio Franco, Interventores.

## Sección 11.—Congosto.

- 1 Constantino Lazcano.
- 2 Ramón Fernández.
- 3 Luis Pérez.
- 4 Félix Rodríguez.
- 5 Fabian Abad.
- 6 Buenaventura Fernández.
- 7 Basilio Campillo.
- 8 Narciso Campillo.
- 9 Domingo Rodríguez.
- 10 Casimiro Vicente.
- 11 Eugenio Peral.
- 12 Tomás Manrique.
- 13 Félix Salvador.
- 14 Buenaventura Revilla.
- 15 Isidro Calvo.
- 16 Mariano Merino.
- 17 Miguel Cosgaya.
- 18 Matías Santos.
- 19 Eusebio Martín.
- 20 Julian Cosgaya.
- 21 Julian Campillo.
- 22 Benjamín Lazcano.
- 23 Juan García.
- 24 Gabriel Salvador.
- 25 Patricio Martín.
- 26 Paulino Vega.
- 27 Angel Merino.
- 28 Vicente García.
- 29 Casimiro Villalba.
- 30 José Merino.
- 31 Froilán González.
- 32 Andrés Vicente Santos.
- 33 Alejandro Manrique.
- 34 Norberto Vicente.
- 35 Basilio Mazuelas.
- 36 Pedro Manrique.
- 37 Narciso Vicente.
- 38 Simón Abad.
- 39 Andrés Martín.
- 40 Nicolás Fernández.
- 41 Lorenzo Martín.
- 42 Andrés Villalba.
- 43 Clemente Peral.
- 44 Domingo Hasto.
- 45 Manuel Vicente.
- 46 Antonio Manrique.

# ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA.

Tercer trimestre de 1886-87 y otros.

Mes de Julio de 1887.

RELACION de las cantidades que por cuotas y recargos correspondientes á la contribución industrial han sido declaradas partidas fallidas por la Delegación de Hacienda de esta provincia y formalizadas en el mes actual, con arreglo á Instrucción.

NOMBRES.	PROFESIÓN.	AÑOS á que corresponden.	IMPORTE. Pesetas Cts.
<b>CERVATOS DE LA CUEZA.</b>			
Bonifacio Astudillo. . . . .	Tablajero.	1873-74	13 24
El mismo. . . . .	Idem.	74-75	14 72
El mismo. . . . .	Idem.	75-76	15 80
El mismo. . . . .	Idem.	76-77	15 80
El mismo. . . . .	Idem.	78-79	16 28
Tomás Cuesta. . . . .	Mesonero.	"	8 14
Domingo Rodríguez. . . . .	Tabernero.	79-80	8 15
Bonifacio Astudillo. . . . .	Tablajero.	"	16 28
Tomás Cuesta. . . . .	Mesonero.	"	16 28
Andrés Robles. . . . .	Albeitar.	"	4 07
Domingo Rivas. . . . .	Tabernero.	"	32 60
<i>Total.</i>			161 36
<b>ASTUDILLO.</b>			
Miguel Vargas. . . . .	Carretero.	1883-84	26 28
El mismo. . . . .	Idem.	84-85	19 71
<i>Total.</i>			45 99
<b>SANTOYO.</b>			
Juan Martínez. . . . .	Yesero.	1879-80	12 90
El mismo. . . . .	Idem.	80-81	26 "
El mismo. . . . .	Idem.	81-82	13 "
<i>Total.</i>			51 90
<b>AMPUDIA.</b>			
Manuel Boderó. . . . .	Carnicero.	1880-81	59 50
El mismo. . . . .	Idem.	81-82	29 80
Angel Fuentes. . . . .	Tabernero.	79-80	30 44
El mismo. . . . .	Idem.	80-81	32 12
Manuel Gallego. . . . .	Albañil.	"	8 28
Angel Fuentes. . . . .	Tabernero.	81-82	16 56
Manuel Gallego. . . . .	Albañil.	"	35 80
<i>Total.</i>			212 50
<b>MENESES.</b>			
Benigno Delgado. . . . .	Zapatero.	1875-76	3 95
Mariano Sahagún. . . . .	Alarife.	"	3 95
Santiago Sánchez. . . . .	Zapatero.	"	3 95
<i>Total.</i>			11 85
<b>CAPILLAS.</b>			
Manuel del Pino. . . . .	Tienda de aceite.	1875-76	7 89
<b>VILLERÍAS.</b>			
Nicasio de la Rúa. . . . .	Tabernero.	1875-76	7 95
Mariano Anisma. . . . .	Zapatero.	"	3 94
<i>Total.</i>			11 89
<b>VILLARRAMIEL.</b>			
Gregorio Moratinos. . . . .	Tablajero.	1875-76	29 44
Lucía Gatón. . . . .	Panadería.	"	4 42
Santiago Serrano. . . . .	Idem.	"	4 42
Simón Muñoz. . . . .	Tienda de jabón.	"	14 79
Santiago Serrano. . . . .	Idem.	"	14 79
Fernando Otero. . . . .	Veterinario.	"	8 83
Manuel Riesgo. . . . .	Confitero.	"	14 72
Victor Caballero. . . . .	Revocador.	"	8 83
Tomás López. . . . .	Idem.	"	8 83
Simón Sánchez. . . . .	Idem.	"	8 83
José María Martín. . . . .	Idem.	"	8 83
Marcelino Guerrero. . . . .	Idem.	"	8 83
Isidro Sánchez. . . . .	Idem.	"	8 83
Jerónimo Guerra. . . . .	Carpintero.	"	4 42

- 26 Pedro C. Villanueva.
- 27 Pedro Calvo Torre.
- 28 Julian Martín.
- 29 Antolín Martín.
- 30 Juan M. Abia.
- 31 Fructuoso Calvo González.
- 32 Antonio Santos.
- 33 Fausto Abia.
- 34 Tomás Cañizal.
- 35 Baltasar Juan.
- 36 Anselmo Juan Calvo.
- 37 Mariano Blanco.
- 38 Vicente San Juan.
- 39 Santiago Martín.
- 40 Francisco Andrés.
- 41 Felipe Calvo Ortega.

Dehesa de Romanos 3 de Abril de 1887.—El Presidente, Juan Calvo.—Vicente Campo, Ignacio Martín, Pedro Calvo y Andrés Martín, Interventores.

## DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

### Impuesto de Consumos.

A los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia.

El art. 10 de la Instrucción de procedimientos de apremio de 20 de Mayo de 1884, dispone: que se entienda vencido el trimestre para la cobranza de las contribuciones directas denominadas territorial é industrial y cualquiera otra de índole parecida, el día 1.º del segundo mes de cada trimestre, ó sean los de Agosto, Noviembre, Febrero y Mayo.

Llegado el caso de proceder á la realización del primer tercio del corriente año económico de 1887-88 del impuesto de Consumos, á cargo y bajo la responsabilidad de los Ayuntamientos, conforme así lo determinan los artículos 269 y 271 del vigente Reglamento para la administración y cobranza del impuesto; ésta Delegación de Hacienda ha dispuesto recordar á los Sres. Alcaldes de esta provincia, por medio de la presente circular, la obligación en que se hallan de disponer lo necesario á fin de que se abra la recaudación en los primeros días del entrante mes de Agosto, para que de esta manera puedan hacer los ingresos de sus respectivos cupos dentro de la primera quincena de dicho mes, sin que sea un obstáculo que el repartimiento no esté aprobado por la Administración de Propiedades é Impuestos, puesto que según el art. 266, pueden proceder á la cobranza del primer trimestre á reserva de verificar después las indemnizaciones correspondientes.

También debo advertir á los Ayuntamientos, que transcurridos los quince días primeros del referido mes de Agosto sin que hayan verificado los ingresos del impuesto de Consumos, me verá obligado á declararlos inmediatamente responsables del pago del trimestre, que se exigirá por la vía de apremio pasados que sean tres días desde la notificación de mi providencia, considerándolos incurso en el procedimiento como deudores á la Hacienda pública.

Palencia 27 de Julio de 1887.—El Delegado de Hacienda, P. I., Rafael Menéndez.

### Sección 12.

#### Dehesa de Romanos.

- 1 Antonio Campo Cosgaya.
- 2 Justo García Rodríguez.
- 3 Lúcas Torre Calvo.
- 4 José Fuente Fuente.
- 5 Ramón Martín López.
- 6 Felipe Olmo Martín.
- 7 Martín Martín.
- 8 Vicente Campo.
- 9 Frutos Calvo Torre.
- 10 León Martín.
- 11 Juan M. Martín.
- 12 Cipriano Casado Val
- 13 Manuel González.
- 14 Mariano Alonso.
- 15 Julian Cosgaya.
- 16 Calisto López Calvo.
- 17 Mariano Tejedor.
- 18 Juan Calvo González.
- 19 Leandro Ruiz.
- 20 Lope Blanco Calvo.
- 21 Hermenegildo Ortega.
- 22 Juan Campo Sanmillán.
- 23 Juan Calvo Torre.
- 24 Ignacio Martín.
- 25 Andrés Martín.

- 47 Mariano González.
- 48 Angel Terceño.
- 49 Jacinto Campillo.
- 50 Francisco de Celis.
- 51 Eustaquio Renedo.
- 52 Eustaquio Pérez.
- 53 Bartolomé García.
- 54 Vicente Baños.
- 55 Mariano Abad.
- 56 Fernando Aparicio.
- 57 Mariano Calleja.
- 58 Justo Manrique.
- 59 Melitón Martín.
- 60 Segundo Manrique.
- 61 Cláudio Merino.
- 62 Alejo Lazcano.
- 63 Paulino Lazcano.
- 64 Angel Martín.
- 65 Aniceto Pérez.
- 66 Francisco Fernández.
- 67 Andrés García Martín.
- 68 Saturnino Manrique.
- 69 Andrés García.
- 70 Ignacio Martín.
- 71 Miguel Martín.
- 72 Bernabé Abad.
- 73 Eleuterio Lazcano Diez.
- 74 Felipe Abad.
- 75 Isidoro Fernández Fernández.
- 76 Paulino Campillo.
- 77 Pablo Villegas.
- 78 Teodoro Martín.
- 79 Cándido Revilla.
- 80 Dionisio Merino.
- 81 Miguel Vicente.
- 82 Domingo Renedo.
- 83 Antonio Martín.
- 84 José González Santos.
- 85 Félix Aparicio.
- 86 Leoncio Largo.
- 87 Juan Terceño.
- 88 Francisco González.
- 89 Eleuterio Lazcano Cosío.
- 90 Joaquín Ruiz.
- 91 Isidoro Renedo.

Congosto 3 de Abril de 1887.—El Presidente, Isidoro Renedo.—Juan Terceño, Joaquín Ruiz, Francisco González y Eleuterio Lazcano, Interventores.

NOMBRES.	PROFESIÓN.	AÑOS á que corresponden.	IMPORTE. Pesetas Cts.
José Agundez..	Carpintero.	1875-76	4 42
Francisco Zamariño..	Idem.	"	4 42
José Rodríguez..	Idem.	"	4 42
<i>Total..</i>			162 07
REINOSO.			
Martín Rojo Rojo..	Albañil.	1884-85	5 63
El mismo..	Idem.	1885-86	33 81
<i>Total..</i>			39 44
DUEÑAS.			
Dámaso Villullas..	Tienda de yeso.	1885-86	51 30
Leandro Ruíz..	Molino.	"	33 23
Eustasio Illera..	Fábrica de harinas.	"	163 15
<i>Total..</i>			247 68
ABIA DE LAS TORRES.			
Priamo Martín..	Médico.	1886-87	15 56
ASTUDILLO.			
Anastasia Calvo..	Abacería.	1886-87	11 16
Julian Penche..	Mesonero.	"	11 16
Mariano Celada..	Un telar.	"	3 04
Mariano Loyola..	Albeitar.	"	8 12
Eusebio Bustillo..	Carretero.	"	7 10
Guillermo Arias..	Idem.	"	7 10
Anastasio Calvo..	Tratante en carnes.	"	202 89
<i>Total..</i>			250 57
AMPUDIA.			
Román Barriuso..	Médico.	1886-87	15 56
Pedro Gallego..	Albañil.	"	9 81
<i>Total..</i>			25 37
AUTILLA DEL PINO.			
Luis Martín..	Médico.	1886-87	15 56
AUTILLO DE CAMPOS.			
Miguel Calleja..	Tabernero.	1886-87	9 80
El mismo..	Idem.	"	9 80
<i>Total..</i>			19 60
BOADA DE CAMPOS.			
Francisco Sánchez..	Tabernero.	1886-87	8 46
CASTREJÓN.			
José Fernández..	Tendero.	1886-87	8 45
Emilio Tijero..	Posadero.	"	17 49
<i>Total..</i>			25 94
CEVICO NAVERO.			
Santiago Saez..	Médico.	1886-87	13 41
Gaspar Bello..	Tabernero.	"	8 45
<i>Total..</i>			21 86
CEVICO DE LA TORRE.			
Pablo Fernández..	Tendero.	1886-87	15 74
CORDOVILLA LA REAL.			
Santos Negrete..	Herrero.	1886-87	3 78
CASTROMOCHO.			
Cándido López..	Zapatero.	1886-87	8 14
Melchor Antolín..	Sastre.	"	8 80
Ezequiel Bravo..	Zapatero.	"	8 80
Lorenzo Sahagún..	Idem.	"	8 78
<i>Total..</i>			34 52
CAPILLAS.			
Miguel Pérez..	"	1886-87	4 89
Manuel Sánchez..	"	"	4 40
<i>Total..</i>			8 79
CARRIÓN DE LOS CONDES.			
Marcelino Gil..	Abogado.	1886-87	29 76

NOMBRES.	PROFESIÓN.	AÑOS á que corresponden.	IMPORTE. Pesetas Cts.
DUEÑAS.			
Dámaso Villullas..	Tienda de yeso.	1886-87	46 64
Leandro Ruíz..	Idem.	"	30 31
Pedro Peñalva..	Sastre.	"	10 88
Rufino Martín..	Carpintero.	"	4 67
<i>Total..</i>			92 50
FUENTES DE NAVA.			
Pedro Delgado..	Carro de transporte.	1886-87	3 38
Mariano Fernández..	Abogado.	"	40 62
Francisco Díez..	Parador.	"	8 80
Toribio Pérez..	Idem.	"	5 40
Porfidio Sánchez..	Carpintero.	"	8 78
<i>Total..</i>			66 98
HERRERA DE PISUERGA.			
Felipe Rubio..	Contratista de bueyes.	1886-87	9 44
Julian de la Parte..	Herrero.	"	5 03
<i>Total..</i>			14 47
GRIJOTA.			
Adecio López..	Herrero.	1886-87	4 17
LEDIGOS.			
Braulio Uzcarregui..	Zapatero.	1886-87	3 79
MOSLARES.			
Antonio Díez..	Molinero.	1886-87	8 11
Tadeo García..	Cerrajero.	"	4 39
Guillermo Gutiérrez..	Idem.	"	4 39
<i>Total..</i>			16 89
MENESES.			
Juan Tamarío..	Herrero.	1886-87	4 40
José Sánchez..	Zapatero.	"	4 40
<i>Total..</i>			8 80
OSORNILLO.			
Leandro Cebrián..	Secretario.	1886-87	6 69
OSORNO.			
Andrés Fernández..	Tejero.	1886-87	15 56
Lino Aguilar..	Fresquero.	"	4 40
José García..	Sastre.	"	4 39
<i>Total..</i>			24 35
PALACIOS DEL ALCOR.			
Mariano Terradillos..	Veterinario.	1886-87	8 75
PAYO.			
Luis Martín..	Tabernero.	1886-87	8 43
PALENCIA.			
Inocencia Gallego..	Casa de huéspedes.	1886-87	32 46
Angel Antón..	Tabernero.	"	27 73
Amanda López..	Casa de huéspedes.	"	10 82
Antonio Redondo..	Carro de transporte.	"	13 53
Balbino Aguado..	Ultramarinos.	"	45 78
Benito Pajares..	Camisería.	"	108 47
Benigno Ortega..	Carro de transporte.	"	15 21
El mismo..	Vendedor de carbón.	"	8 45
Dámaso Aguado..	Camisería fina.	"	103 47
Dámaso Lorenzo..	Tabernero.	"	24 69
Daniel Rojo..	Albañil.	"	27 73
Francisco Alvarez..	Horno.	"	18 59
Eleuterio Mediavilla..	Tintorero.	"	23 67
Ezequiel Méndez..	Tabernero.	"	27 73
Francisco Recio..	Carro de transporte.	"	10 14
Jenara Gómez..	Figonero.	"	18 59
Gregorio Sapelo..	Idem.	"	20 29
Gregorio Montoya..	Tabernero.	"	27 73
Isaac Lago..	Trinquete.	"	15 55
Juan Sarrión..	Cuchillero.	"	10 82
Luis Ruíz..	Posadero.	"	21 98
Luis Familiar..	Vendedor de alfombras.	"	187 96
Longinos Abia..	Agente de negocios.	"	33 82
El mismo..	Un caballo.	"	5 07
María Jiménez..	Un telar.	"	8 04
La misma..	Una percha.	"	2 27

NOMBRES.	PROFESIÓN.	AÑOS á que corresponden.	IMPORTE. Pesetas Cts.
Mariano González.	Tendero.	1886-87	18 60
Manuel Peñalva.	Fábrica de jabón.	"	3 04
Mariano Vargas.	Casa de huéspedes.	"	10 82
Miguel Muñoz.	Tabernero.	"	27 72
Martín Caballero.	Figonero.	"	10 82
Miguel Prieto.	Sastre.	"	10 82
María Mañero.	Tabernero.	"	27 73
Pedro López.	Carpintero.	"	10 82
Ramón Esquivias.	Oficial del Banco.	"	21 13
Tomás Rodríguez.	Una percha.	"	2 37
José Rico.	Fábrica de licores.	"	50 72
<b>Total.</b>			<b>985 28</b>
<b>RIVAS.</b>			
Nicolás Varaona.	Médico.	1886-87	15 55
Agustín Asensio.	Carretero.	"	4 40
<b>Total.</b>			<b>19 95</b>
<b>REDONDO.</b>			
José María Pérez.	Médico.	1886-87	15 56
<b>SALDAÑA.</b>			
Modesto Martínez.	Horno de teja.	1886-87	10 14
Alfredo Díaz.	Tejedor.	"	40 58
Secretario del Juzgado.	"	"	10 14
<b>Total.</b>			<b>60 86</b>
<b>SANTILLANA DE CAMPOS.</b>			
Antonio Gil.	Carretero.	1886-87	40 40
Santiago Gallego.	Zapatero.	"	4 40
<b>Total.</b>			<b>44 80</b>
<b>SAN CRISTÓBAL DE BOEDO.</b>			
Patricio Calvo.	Herrero.	1886-87	4 40
<b>SAN ROMAN DE LA CUBA.</b>			
Roque Rodríguez.	Carretero.	1886-87	3 80
<b>SAN SALVADOR DE CANTAMUGA.</b>			
Matías Fernández.	Veterinario.	1886-87	9 18
<b>SOTOBAÑADO.</b>			
Froilan Rodríguez.	Zapatero.	1886-87	5 41
Cárlos Franco.	Vendedor de salvados.	"	5 41
<b>Total.</b>			<b>10 82</b>
<b>TORRE DE LOS MOLINOS.</b>			
Estéban García.	Molinero.	1886-87	14 37
Mariano Alonso.	Tejero.	"	40 23
<b>Total.</b>			<b>54 60</b>
<b>TÁMARA.</b>			
Urbano Rojo.	Carpintero.	1886-87	3 79
<b>TORQUEMADA.</b>			
Primo Barcenilla.	Herrero.	1886-87	5 22
<b>TORREMORMOJÓN.</b>			
Cruz Delgado.	Zapatero.	1886-87	4 40
Francisco Martín.	Médico.	"	15 56
Domingo Mantilla.	Horno de pan.	"	6 76
<b>Total.</b>			<b>26 72</b>
<b>VILLAHERREROS.</b>			
Eustaquio Barrios.	"	"	4 37
<b>VILLADIEZMA.</b>			
Ramón Castro.	Médico.	1886-87	15 55
<b>VILLAELES.</b>			
Lino Hospital.	Carretero.	1886-87	8 79

NOMBRES.	PROFESIÓN.	AÑOS á que corresponden.	IMPORTE. Pesetas Cts.
<b>VILLARRAMIEL.</b>			
Daniel Antolín.	Parador.	1886-87	8 46
Fabian Clérigo.	Idem.	"	2 03
Sebastian Gangas.	Ministrante.	"	6 09
Juan Antonio Mota.	Idem.	"	6 09
Juan J. M. <sup>a</sup> Martín.	Albañil.	"	11 83
Agustín Palencia.	Idem.	"	11 83
Nicolás Mediavilla.	Idem.	"	11 83
Aureliano Mediavilla.	Herrero.	"	5 41
Hermenegildo Barco.	Sastre.	"	5 41
Franco Corcobado.	Idem.	"	5 41
Bernardo Agüero.	Idem.	"	5 41
Gregorio Fernández.	Zapatero.	"	5 41
<b>Total.</b>			<b>85 21</b>
<b>VILLAMERIEL.</b>			
Patricio Calvo.	Herrero.	1886-87	3 79
<b>VILLAMURIEL.</b>			
Cláudio Luis.	Zapatero.	1886-87	4 39
<b>VILLADA.</b>			
Pedro Jubete.	Tejar.	1886-87	40 23
Félix Martínez.	Ministrante.	"	5 24
<b>Total.</b>			<b>45 47</b>
<b>VILLATURDE.</b>			
Fernando Gómez.	"	1886-87	8 45
<b>VILLACONANCIO.</b>			
Angel Llorente.	"	1886-87	4 49
Pedro Martínez.	"	"	4 12
<b>Total.</b>			<b>8 61</b>
<b>VENTOSA.</b>			
Donato López.	Tablajero.	1886-87	4 40
Juan Merino.	Idem.	"	4 40
Márcos Vallejo.	Idem.	"	4 40
<b>Total.</b>			<b>13 20</b>
<b>PALENCIA.</b>			
Inocencia Gallego.	Casa de huéspedes.	1885-86	10 82
Lo que se publica en el presente BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento á lo dispuesto en el caso 10.º del art. 43 de la Instrucción de 20 de Mayo de 1884.			
Palencia 27 de Julio de 1887.—El Administrador, José L. Díaz.			
<b>Juzgado de primera instancia de Saldaña.</b>			
Don Mapálico González Pérez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.			
Por el presente sexto edicto, hago saber: que D. Sabas de la Guerra Herrero, Registrador que fué de la Propiedad de este partido y antes del de Gaucín, en la provincia de Málaga, y Ledesma en la de Salamanca, falleció el catorce de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve, y á instancia de los interesados he acordado instruir expediente para la devolución de la fianza que aquél tiene prestada.			
Por tanto y con arreglo á lo dispuesto en el art. 306 de la ley Hipotecaria y 280 y 281 de su Reglamento, se convoca á los que tengan que hacer alguna reclamación contra dicho Registrador por razón de su cargo, para que en el término de tres años, contados desde la inserción del primer edicto (11 de Noviembre de 1884), comparezcan en			
		forma ante los Juzgados respectivos á deducir las acciones que á su derecho convengan, con apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho plazo les parará el perjuicio á que haya lugar.	
Dado en Saldaña á veintitres de Julio de mil ochocientos ochenta y siete.—Mapálico González Pérez.—Por mandado de S. S., Frutos Flores.			
<b>Anuncios particulares.</b>			
<b>A LOS AYUNTAMIENTOS.</b>			
En la Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial, sita en la Plaza del Mercado, núm. 2, se hallan á la venta las hojas impresas para los Libros BORRADORES DE GASTOS é INGRESOS, DIARIOS, ACTAS DE ARQUEO y CAJA, para la contabilidad del corriente año económico de 1887 á 1888, al precio de dos céntimos hoja.			
Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.			